



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

410

ANUNCIO

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PFot-698 AC que comprende los parques solares fotovoltaicos BATEN y BIANCA, de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,2 MWn y CANOPUS de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,39 MWn, en la provincia de Huesca.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PFot-698 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Baten S.L. (CIF: B88619291), Energía Inagotable de Bianca S.L. (CIF: B88619283) y Energía Inagotable de Canopus S.L. (CIF: B88619382), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/José Ortega y Gasset n.º 20, 2.º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/Coso 33, 7.º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Se considera Energía Inagotable de Baten S.L. la representante de las mercantiles a efectos de tramitación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto BATEN y BIANCA, de 56,92 MWp/49,5 MWins/45,2 MWn y CANOPUS de 56,92 MWp/49,5 MWins/45,39 MWn, en la provincia de Huesca.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes 1, 22003 – Huesca.

Descripción de las Instalaciones:

Parque solar fotovoltaico BATEN (Energía Inagotable de Baten S.L.) de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,2 MWn, y su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la "SET Bajo Cinca P4 400/30 kV", en los términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca). Se instalarán 87.570 módulos de 650 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 13 inversores FS3510K y 1 inversor FS2235K.



Presupuesto estimado: 27.404.681,07 €

Parque solar fotovoltaico BIANCA (Energía Inagotable de Bianca S.L.) de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,2 MWn, y su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la “SET Bajo Cinca P4 400/30 kV”, en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Torrente de Cinca (Huesca). Se instalarán 87.570 módulos de 650 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 13 inversores FS3510K y 1 inversor FS2235K.

Presupuesto estimado: 28.562.015,13 €

Parque solar fotovoltaico CANOPUS (Energía Inagotable de Canopus S.L.) de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,39 MWn, y su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la “SET Bajo Cinca P4 400/30 kV”, en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Torrente de Cinca (Huesca). Se instalarán 87.570 módulos de 650 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 13 inversores FS3510K y 1 inversor FS2235K.

Presupuesto estimado: 28.434.678,59 €

La infraestructura de evacuación hasta la red de transporte no forma parte de este expediente, estando incluida en el expediente PEol-556:

- SET BAJO CINCA P4 400/30 kV
- LAAT “SET BAJO CINCA P4 – SET PIEROLA 400”

Los citados parques fotovoltaicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica PIEROLA 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 27 de enero de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dicha Subdelegación del Gobierno o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones



formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 27 de enero de 2022. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain